



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA
VELASQUE Dina FAU 20131369477
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2023 16:04:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 10 de Abril del 2023

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000074-2023-ITP/OA

VISTO:

Memorando N° 000030-2023-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA, de fecha 25 de enero de 2023; Proveído 000119-2023/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA, de fecha 03 de marzo de 2023; Informe Técnico N° 0004-2023-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 29 de marzo de 2023 y el Informe 1061-2023/OA-ABAST de fecha 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el CAPITULO I "Aceptación de Donación" y el Artículo 7 "Alcances" de la citada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 23 de enero de 2023, el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a través del CITEpesquero Amazónico Pucallpa, recibieron un (01) bien mueble patrimonial transferidos en donación por la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida, para uso del CITE



Firma Digital

Firmado digitalmente por
TRONCOSO SAMANIEGO Ana
Isidora FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 16:01:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
NAVARRO BANDAN Rafael Angel
FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 15:24:32 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TANG
TAN Sheilla Isabel FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 15:15:36 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Producción

mencionado, en el marco del Convenio de Asociación en Participación para la ejecución de las actividades del subproyecto *“Producción intensiva de semillas de Piaractus brachypomus “paco” utilizando fotoperiodos optimizados y simulación de crecidas naturales de aguas en un sistema de Cero Recambio de Agua (CRA), con participación de los socios de la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida, Perene, Junín”*, cuyos detalles y características se encuentran especificados en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Memorando N° 000030-2023-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Director del CITEpesquero Amazónico Pucallpa, se solicita a la Oficina de Administración se ejecuten las acciones que sean necesarias para el registro de un (01) bien mueble patrimonial en el margesí del ITP, con designación al CITEpesquero Amazónico Pucallpa; el mismo que adjunta el Informe Técnico N° 000002-2023-ITP/GBA-UTT-CITEPESAMZPP, emitido por la Unidad de Transferencia Tecnológica del mencionado, el cual justifica la necesidad de aceptar la donación de los bienes, y recomienda realizar las gestiones ante la Oficina de Administración del ITP, a fin que se realice el trámite correspondiente.

Que, por medio de Informe N° 000020-2023-ITP/GBA-UTT-CITEPESAMZPP, se sustenta el uso del equipo y fines que se le dará; a fin de complementar la información en el marco de la normatividad vigente - Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial ha emitido el Informe Técnico N° 0004-2023-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 29 de marzo de 2023, concluyendo que queda justificada la necesidad de aceptar la donación de un (01) bien mueble, a fin de cumplir con lo señalado en la normatividad vigente, y se debe proceder a emitir la correspondiente resolución de Alta por aceptación de donación del bien detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, contando con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación ofrecida por la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, para uso del CITEpesquero Amazónico Pucallpa, de un (01) bien mueble patrimonial por un valor total de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles); cuyos detalles y características se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 2.- APROBAR el Alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, de un (01) bien mueble por un valor total de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por la causal de Aceptación de Donación, la misma que debe ser procesada conforme a los detalles y características que se indican en anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR a Contabilidad y a Abastecimiento a través de Control Patrimonial, a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida, al CITEpesquero Amazónico Pucallpa, a Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, mediante el registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio, en tanto se efectúen las actualizaciones correspondientes, en el marco de la Tercera disposición complementaria transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ANEXO
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 74-2023-2023-ITP/OA

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	60226471	Equipo Multiparámetro	AZ	AZ86031	2112143	Bueno	S/8,000.00	Aceptación de donación	CITE Pesquero Amazónico Pucallpa